

**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

Contrato de Proveedor de Bienes que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima**, como comprador, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal **Daniel Mendoza Flores** Síndico Municipal y **Martha María Zepeda del Toro**, Secretaria del Ayuntamiento respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"el Ayuntamiento"** ó **"el Comprador"** y por la otra parte, la persona física **RUBÉN ÁNGEL LÓPEZ FLORES**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente **"EL Proveedor"**, mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante requisiciones de diversos bienes, emitidas por la **C. M.C. NORA TERESA SEPÚLVEDA RAMÍREZ**, Directora General de Desarrollo Económico, solicitó se proceda a efectuar los trámites correspondientes, para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

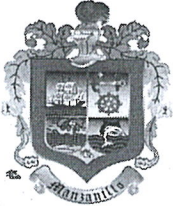
2.- Que derivado del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres participantes, en asamblea extraordinaria número **58** de fecha **02 de octubre de 2019**, el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, llevó a cabo el fallo para determinar el participante ganador, conforme lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, Fracción II, 46 numeral 1 fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, según consta en el **Acta número 43**.

3.- Se informa por parte del Comité de Adquisiciones, que se presentó un solo participante a este procedimiento, el **C. RUBÉN ANGEL LÓPEZ FLORES**, quien cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente licitación y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

4.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente, bajo la partida presupuestal destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- Declara el **"Ayuntamiento"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



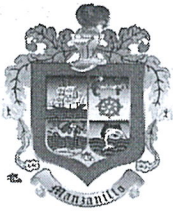
**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio en tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 90, Fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.3.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLO 2019"**

1.5.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta no. 1 de sesión de cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2.- Declara "**el Proveedor**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- EXISTENCIA DEL PROVEEDOR:

2.2.- Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, dedicada a la actividad comercial de productos y artículos para el hogar, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **LOFR7701178U3**, al corriente de sus obligaciones fiscales y con domicilio fiscal en **Boulevard Francisco Medina Ascencio número S/n, L-20 y 21B, Colonia Díaz Ordaz, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Código Postal 48310**. Correo electrónico: ruben.lopez@colchorama.com

2.3.- Tiene capacidad técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4.- Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Boulevard Francisco Medina Ascencio número S/n, L-20 y 21B, Colonia Díaz Ordaz, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Código Postal 48310**.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

En razón de las anteriores declaraciones "el Proveedor" y "el Ayuntamiento" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "El Proveedor", se obliga en este acto con el Municipio de Manzanillo, Colima a proveer de "ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"

CONFORME A LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

Área reservada para la propuesta económica, actualmente vacía.

Manzanillo
PR



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLO 2019"**



**"ARTÍCULOS DE ELECTRODOMÉSTICOS"
PROPUESTA ECONOMICA**

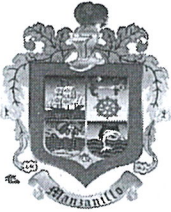
AE-1

451,941.49

TOTAL DE PRODUCTOS	MONTO TOTAL
135	\$ 524,252.13
PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	22	REFRIGERADOR AUTOMÁTICO BCO/SII • ANAQUELES GRANDES Y PROFUNDOS PARA BOTELLAS DE HASTA 3 L • AHORRO DE ENERGÍA, MEJOR CONSERVACIÓN Y MAYOR FRESCURA DE ALIMENTOS, GRACIAS A SU SISTEMA DE ENFRIAMIENTO • JALADORA TIPO FULL GRIP 2 PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO Y CAJÓN LEGUMBRERA CON TAPA DE CRISTAL • DIMENSIONES DEL PRODUCTO: ALTO: 176 CM ANCHO: 59.9 CM PROFUNDIDAD: 71.7 CM PESO: 52 KG, CAPACIDAD PARA 302.34 LITROS, 120 VOLTS	PIEZA	\$ 6,900.00	\$ 151,800.00
2	16	CONGELADOR BLANCO DE 7 PIES , CON 1 PARRILLA, PESO 68 KG PROFUNDIDAD 56 CM, ALTO 84.58, CONTROL DE TEMPERATURA, CANDADO DE CONGELADOR, LUZ INDICADORA DE ENCENDIDO DE DESHIELO POTENCIA 60 HZ, CERTIFICADO PARA USO RESIDENCIA Y COMERCIAL , CON AHORRO DE ENERGIA DE HASTA 34.5 CON TERMOSTATO AJUSTABLE DE TEMPERATURA DE -10 A -32 C.	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 105,947.51
3	9	ESTUFA 30 PULGADAS DE PISO CON HORNO 6 QUEMADORES, CON CUBIERTA SELLADA DE ACERO INOXIDABLE. 6 QUEMADORES: 1 JUMBO, 1 FAST COOK Y 4 ESTÁNDAR MÁS 3 PARRILLAS; SU ENCENDIDO ES ELECTRÓNICO. ESTA ESTUFA CUENTA CON HORNO DE ENCENDIDO MANUAL CON CAPACIDAD DE 4 PIES ³ Y LUZ INTERIOR, ASÍ COMO TERMOCONTROL DE 5 POSICIONES EXTRACTOR DE JUGOS Y EXPRIMIDOR DE CÍTRICOS USO RUDDO - • EXTRACTOR TOTALMENTE METÁLICO. • MOTOR PARA TRABAJO PESADO. • CANASTILLA DE ALUMINIO ANODIZADO.	PIEZA	\$ 6,400.00	\$ 57,600.00
4	9	• PATAS DE SUCCIÓN PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD Y FIJACIÓN. • RINDE HASTA 1/2 LITRO DE JUGO ANTES DE QUE SE NECESITE VACIAR LA CANASTILLA • CON UN ADITAMENTO PARA EXPRIMIR CÍTRICOS.	PIEZA	\$ 3,800.00	\$ 34,200.00
5	35	LICUADORA VASO DE CRISTAL • MOTOR DE ALTO DESEMPEÑO CON TECNOLOGÍA REVERSIBLE DE 1,100 W • 3 PROGRAMAS INTELIGENTES, CON PULSO Y PULSO REVERSIBLE • VASO DE TRITAN CON CAPACIDAD PARA 2 L (8 TAZAS) • REVOLUCIONARIA CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 3" TRITURADORA DE HIELO (50% MÁS GRANDE QUE UNA CUCHILLA CONVENCIONAL • TRITURADORA DE HIELO (50% MÁS GRANDE QUE UNA CUCHILLA CONVENCIONAL)	PIEZA	\$ 1,480.00	\$ 51,800.00
6	13	BATIDORA DE PEDESTAL • 600 W DE GRAN POTENCIA 8 VELOCIDADES• CAPACIDAD DE HASTA 4 LITROS BOTÓN PARA FÁCILMENTE LEVANTAR EL CABEZAL • CUBIERTA PERFECT COVER CON VENTANILLA PARA AÑADIR INGREDIENTES TAZÓN DE ACERO INOXIDABLE • CONTROL CON DE VELOCIDADES DE USO FÁCIL LOS PIES DE SUCCIÓN PARA MAYOR ESTABILIDAD • SISTEMA ROBUSTO DE ENGRANAJES 60HZ 127V~ 600W	PIEZA	\$ 2,000.00	\$ 26,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and initials 'AR' at the bottom.]



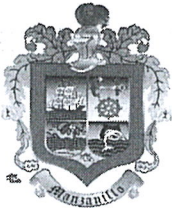
**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

7	2	<p>LICUADORA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE PROFESIONAL 5LT, TOTALMENTE HECHA EN ACERO INOXIDABLE. TRANSMISION CON CRUCETA MOVIL PARA FACILITAR EL ENSAMBLE CON EL VASO. EJE DE ACERO INOXIDABLE EN UNA SOLA PIEZA. BASE DEL VASO Y BASE ARADA EN ALUMINIO FUNDIDO EN MOLDE PERMANENTE DE ALTA RESISTENCIA CON 8 GUIAS DE ACOPLAMIENTO. APAGADOR CON FOCO PILOTO INTEGRADO. VASO ROMPEOLAS TROQUELADO PARA EFICIENTAR EL CENTRIFUGADO. TAPA HERMETICA. MOTOR DE 1HP.</p> <p>BATIDORA 7 LITROS BATIR, MEZCLAR Y AMASAR T. CAPACIDAD DE 7 LITROS DEL TAZÓN. CAPACIDAD DE 1.5 KG DE MASA SUAVE. CAPACIDAD DE 0.8 KG DE MASA VISCOSA. POTENCIA DE 280 WATTS. 11 NIVELES DE VELOCIDADES VARIABLES. PESO NETO DE 18 KG. LA VELOCIDAD DEL EJE AGITADOR ES DE 75 - 660 RPM. 3 FUNCIONES EN UN SÓLO EQUIPO, BATE, MEZCLA Y AMASA CON TU BATIDORA. BLAZER, TODOS NUESTROS MODELOS INCLUYEN LOS ACCESORIOS DE GANCHO, GLOBO Y PALETA. GANCHO. GLOBO. PALETA</p>	PIEZA	\$ 10,050.00	\$ 20,100.00
8	3	<p>FICHA TÉCNICA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAPACIDAD EN LITROS 7 LITROS. MONOFÁSICA, CAPACIDAD MÁXIMA MASA LÍQUIDA 1.5 KG, CAPACIDAD MÁXIMA MASA VISCOSA 0.8 KG, PESO 18 KG, POTENCIA 0.280 KW</p> <p>VELOCIDADES 13, VELOCIDADES DEL EJE AGITADOR 75 - 660 RPM, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 115 V - 50 60 HZ</p>	PIEZA	\$ 7,912.00	\$ 23,736.00
9	8	<p>BASCULA DIGITAL 20 KG CON LUZ ACERO INOXIDABLE, EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO DE FÁCIL LIMPIEZA SOPORTAR EL TRABAJO RUDO VENDE KILOS EXACTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIVISIÓN MÍNIMA 0-4KG 0.002KG, 4-20KG 0.005KG • SUMA ARTÍCULOS NO PESADOS. • DA EL CORTE DE VENTA DEL TOTAL DEL DÍA. • CALCULA EL CAMBIO DE LA VENTA. • FUNCIÓN DE BACK LIGHT QUE ILLUMINA LA PANTALLA PARA USO EN LUGARES DE POCA ILLUMINACIÓN • OFRECE PRÁCTICAS FUNCIONES DE CAJA REGISTRADORA COMO SUMA, RESTA, MULTIPLICACIÓN DE PRODUCTOS PESADOS Y NO PESADOS, TOTAL DE LA VENTA, CAMBIO, ASÍ COMO UN CORTE DE VENTAS DIARIO PARA OBTENER EL TOTAL DE TODOS TUS ARTÍCULOS EN UNA SOLO OPERACIÓN • CUENTA CON DOS DISPLAYS UNA PARA EL USUARIO DE LA BÁSCULA Y OTRA PARA EL CLIENTE, DONDE PODRÁ VER EXACTAMENTE LO QUE LE ESTÁN VENDIENDO, PESO TOTAL, PRECIO POR KILO Y TOTAL A PAGAR. • CUENTA CON 100 MEMORIAS DE PRECIO Y 8 TECLAS DE ACCESO DIRECTO PARA SUS PRODUCTOS DE MAYOR VENTA • ARTICULO GENERALMENTE EN EXISTENCIA, FAVOR DE CONFIRMAR EXISTENCIAS SI DESEA UNA CANTIDAD ESPECIAL. 	PIEZA	\$ 1,700.00	\$ 13,600.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLO 2019"**

10	2	<p>CREPERA ELÉCTRICA USO COMERCIAL CUERPO EN ACERO INOXIDABLE Y PLATO EN FIERRO FUNDIDO, DIÁMETRO DE 40 CM. RESISTENCIA DE DISPOSICIÓN ESPECIAL PARA CUBRIR LA TOTALIDAD. CARACTERÍSTICAS >PLANCHA CON SUPERFICIE DE 15.75" O 40 CMS DE DIÁMETRO. >PERILLA PARA REGULAR EL CURSOR TERMOSTATO. >INDICADOR LUMINOSO DE SEÑAL Y TIEMPO DE CALENTAMIENTO >CONSUMO 1500W / 120V / 60HZ. DIMENSIONES >DIÁMETRO: 40 CM >ALTURA: 14.5 CM >PESO: 15 KG AJUSTE INICIAL (CURADO DE PLACA)</p> <p>>INSTALE LA CREPERA Y SUS ACCESORIOS SOBRE SUPERFICIE PLANA Y FIRME, ALEJADA DE FUENTES DE CALOR >DESENROLLE EL CABLE Y CONECTE FIRMEMENTE EN EL CONTACTO ELÉCTRICO. >GIRE LA PERILLA DEL TERMOSTATO A 270° C Y PERMITA QUE ALCANCE LA TEMPERATURA. >APLIQUE ACEITE Y DISTRIBÚYALO EN LA SUPERFICIE Y DÉJELO POR 10 MINUTOS. >REPITA ESTA OPERACIÓN 8 VECES. >AL TÉRMINO, MEZCLE UNA CUCHARADITA DE ACEITE CON UNA YEMA DE HUEVO Y APLIQUE EN LA PLACA DISTRIBUYENDO UNIFORMEMENTE. ESTO HARÁ QUE SE CREE UNA CAPA ANTIADHERENTE PARA EVITA QUE LAS CREPAS SE PEGUEN. >REDUZCA LA TEMPERATURA A 220° C QUE ES LA TEMPERATURA DE TRABAJO.</p>	PIEZA	\$ 3,250.00	\$ 6,500.00
12	4	HORNO TOSTADOR EN COLOR PLATA ES EL COMPLEMENTO PERFECTO PARA DISFRUTAR DE TUS ALIMENTOS RECIENTE HORNEADOS Y TOSTADOS. SISTEMA DE COCCIÓN MULTI-ETAPAS, 5 NIVELES DE POTENCIA, 4 FUNCIONES DE HORNEADO Y FUNCIONES ESPECIALES PARA PIZZA, ASÍ COMO COMPARTIMENTO PROPIO.	PIEZA	\$ 1,944.00	\$ 7,776.00
13	2	BATIDORA DE PEDESTAL CON 2 VELOCIDADES (CHOCOMILERA), VASO DE ALUMINIO DE 750 ML POTENCIA DE 110 W 2 VELOCIDADES, SOPORTE DE VASO CON INTERRUPTOR AUTOMÁTICO, BASE DE METAL	PIEZA	\$ 2,300.00	\$ 4,600.00
14	2	MAQUINA DE RASPADOS USO RUDO RASURADORA DE HIELO TRITURADORA. EN ACERO INOXIDABLE MOTOR DE 250 W LLEGA A TRITURAR HASTA 65K DE HIELO POR DÍA. 1450 REVOLUCIONES POR MINUTO, ADEMÁS ES AHORRADORA PORQUE UTILIZA APROXIMADAMENTE 250 W. CONTENIDO: - 1 MÁQUINA TRITURADORA. - 1 PLATO. - 1 MANUAL.	PIEZA	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
15	1	SISTEMA DE EMPAQUE AL ALTO VACÍO • SUCCIONA EL AIRE Y HUMEDAD. SELLADORA AL VACÍO DE ALUMINIO PULIDO DE PRIMERA CALIDAD. • FÁCIL DE USAR. INSERTE LA BOLSA, LA MÁQUINA HACE EL RESTO. • BARRA SELLADORA DE 12" Y SELLADORA AL VACÍO DE ENCENDIDO/APAGADO PARA ALIMENTOS DELICADOS. • BARRA INFERIOR PARA CORTAR Y SELLAR REDUCE LOS PASOS PARA CREAR BOLSAS POR LA MITAD. • ALMACENAMIENTO INTEGRADO PARA BOLSA/ROLLO CON CORTADORA. INCLUYE BOLSAS DE CUARTO DE GALÓN (3), BOLSAS DE GALÓN (2), BOLSAS DE CUARTO DE GALÓN CON CIERRE (3), BOLSAS DE GALÓN CON CIERRE (2) Y ROLLO DE 11" (1). • TAMAÑO DEL SELLADO LARGO POR ANCHO 12X1/4" PESO 9 LBS	PIEZA	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
16	1	SELLADORA LLENADORA DE LÍQUIDOS, BOLSA REFORZADA CON CONTROL, LLENADORA, SELLADORA DE LÍQUIDOS, LLENA, SELLA LÍQUIDOS DE ALTA Y BAJA VISCOSIDAD, TUBULAR CON LA ACCIÓN DE UN PEDAL. FABRICADA EN MÉXICO.	PIEZA	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00

3



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

17	1	WAFFLERA DE ACERO INOXIDABLE DE LA MAS ALTA CALIDAD, CON ANTIADHERENTE INTERIOR PARA SU FÁCIL LIMPIEZA, CONTROL DE TEMPERATURA AJUSTABLE PARA 6 TIPOS DE DORADOS; LUCES Y SONIDO INDICADOR DE QUE TUS WAFFIES ESTÁN LISTOS, 4 RANURAS PARA 4 WAFFLES ESTILO BELGA, INCLUYE PLACAS INTERCAMBIABLES PARA HOTCAKES, PINZAS, INSTRUCCIONES Y RECETAS INCLUIDAS. PESO 3.73 KG, DIMENSIONES DE PRODUCTO 24.5X31X16 CM	PIEZA	\$	2,900.00	\$	2,900.00
18	1	PLANCHA INDUSTRIAL DE VAPOR • PUEDE PLANCHAR HORIZONTAL O VERTICAL • CABLE RESISTENTE A LA PRESIÓN • TAPÓN DE MÁXIMA SEGURIDAD, PESO DE PRODUCTO 3.85, DIMENSIONES 25X33X28.5.	PIEZA	\$	2,500.00	\$	2,500.00
19	2	CAFETERA PARA 45 TAZAS FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE. LUZ INDICADORA QUE SEÑALA CUANDO EL CAFÉ ESTÁ LISTO PARA SERVIR. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN QUE APAGA AUTOMÁTICAMENTE LA UNIDAD SI NO TIENE AGUA ADENTRO. MARCAS INTERIORES QUE INDICAN EL NIVEL DE AGUA PARA UN LLENADO FÁCIL Y EXACTO. FUNCIÓN AUTOMÁTICA PARA MANTENER EL CAFÉ CALIENTE. CABLE REMOVIBLE PARA FACILITAR EL LLENADO Y LA LIMPIEZA. ASAS LATERALES RESISTENTES AL CALOR QUE PERMITEN MOVER EL PERCOLADOR.	PIEZA	\$	973.47	\$	1,946.94
20	1	BASCULA DIGITAL BASCULA ELECTRÓNICA CAP/40KG • CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE • BATERÍA RECARGABLE DE 100HRS. APROX. • FUNCIONES DE CAJA REGISTRADORA • CAPACIDAD: 40KG • CORRIENTE ELÉCTRICA: 110VCA/60HZ. • PESO DEL PRODUCTO 6 KG	PIEZA	\$	1,795.68	\$	1,795.68
21	1	PRENSA PARA PANINI Y PARRILLA DE INTERIORES, SUPERFICIE SE INCLINA PARA QUITAR LA GRASA DE LA BANDEJA, SUPERFICIE DE COCCIÓN DE 638 CM², SE DUPLICA A 1276 CM². ESPÁTULA/RASPADOR INCLUIDA. BANDEJA DE GOTEÓ. AJUSTE DE CALOR VARIABLE. POTENCIA/LISTO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN. 3 PORCIONES DE 8 X 18 CM Y SE DUPLICA AL ABRIR TODA LA PARRILLA, ASAS FRÍAS AL TACTO, LUCES INDICADORAS, VOLTAJE 120 V, DIMENSIONES DEL PRODUCTO 12.95, FRENTE 30.48, FONDO 33.53, PESO DEL PRODUCTO 2.767	PIEZA	\$	750.00	\$	750.00



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

SEGUNDA.- MONTO DE LA COMPRA.- Las partes contratantes establecen como pago de adquisición total de los bienes motivo de este contrato, la cantidad de **\$524,252.13 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M. N.)** con I.V.A. incluido, en 2 dos pagos de la siguiente forma: un primer pago por el importe de **\$508,354.68 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 68/100 M.N.)** y el resto por el importe de **\$15,897.45 (QUINCE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)** en una semana, previa entrega de las facturas correspondientes.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

- a) En lo que se refiere a las condiciones de pago, será contra entrega de los bienes, mediante transferencia electronica a la cuenta que previamente proporcione **"el Proveedor"**, y a la presentación de la factura, en la oficina que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en tercer piso en av. Juárez número 100 colonia centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200 y al correo **adquisiciones@manzanillo.gob.mx** a través de los formatos **PDF** y **XML**.

Los datos fiscales son:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

- b) En lo relativo al lugar de entrega de los bienes motivo de este contrato descrita en la "Clausula Primera" motivo del presente convenio, **"el Proveedor"** se obliga a entregar los bienes en las instalaciones del Casino de la Feria, de Manzanillo, Col., en un plazo de 5 (cinco) hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.
- c) En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico este será partir de la firma del presente contrato y hasta la entrega y pago por los bienes objeto del presente contrato.

CUARTA.- "El Proveedor" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, **"el Ayuntamiento"** en su carácter de **"comprador"**, podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

9 DE 13



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLOO 2019"**

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, **"el Proveedor"** pagará como pena convencional a **"el comprador"**, una multa de hasta **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada día de retraso de entrega a la fecha señalada en la Cláusula Tercera inciso b).

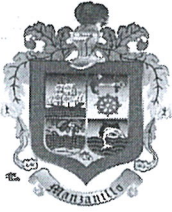
SEXTA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"El Proveedor"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"el Ayuntamiento"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

SÉPTIMA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, presentará una garantía de buen cumplimiento que será un cheque cruzado por el **100 % (cien por ciento)** del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor del municipio de manzanillo.

"EL PROVEEDOR", manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

OCTAVA.- "El Ayuntamiento" y "el Proveedor" convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, renunciando a cualquier otra jurisdicción y competencia, que por razón del domicilio o cuantía, pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

DÉCIMA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí **"El Ayuntamiento"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"El Ayuntamiento"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL Proveedor"**.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL Proveedor"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL Proveedor"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL Proveedor"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL Proveedor"** que lesione los intereses de **"El Ayuntamiento"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiese invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externalan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 03 de octubre del 2019.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

C. GISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL



MARTHA MARIA ZÉPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL PROVEEDOR:

C. RUBÉN ANGEL LÓPEZ FLORES



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-43-2019**



**"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA
EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"**

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

M.C. NORA TERESA SEPÚLVEDA RAMÍREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ESTA HOJA PERTENECE A LA NUMERO 12 DE FIRMAS DEL CONTRATO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS PARA EL PROGRAMA EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2019"